

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 28 JUL. 2026

VISTO: el Llamado a Licitación Abreviada N° 5000/2026, dispuesto por la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/76, de fecha 23 de abril de 2026;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se dispuso el Llamado a Licitación Abreviada destinada a la contratación de un servicio de mantenimiento de las instalaciones sanitarias ubicadas en la Torre Ejecutiva, Torre Ejecutiva Anexa, Edificio Artigas, Mausoleo al Gral. José Gervasio Artigas, los edificios del predio de la Residencia Presidencial de Suárez, oficinas ubicadas en la Galería Caubarrere, depósito del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) y Talleres de Presidencia en predio independiente;

II) que el 14 de mayo de 2026 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al Llamado las firmas GARRIDO INSTALA S.A.S., GRUPO PRADIS LIMITADA, HIDRAL S.R.L. y PEREIRA COIMBRA RICHARD ARIEL;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" se pronunció en Actas de fechas 5 de junio y 6 de julio de 2026 y remitió las mismas a consideración del Ordenador competente, para la evaluación de la conveniencia de la contratación, debido a que las ofertas que superaron el juicio de admisibilidad invocan acogerse al beneficio de reserva de mercado, lo que resulta inadecuado atento a la naturaleza del servicio objeto de la Licitación;

II) que, asimismo, valorando dichas ofertas en los casos en los que no aplica el referido beneficio, los precios cotizados superan ampliamente los abonados en la actualidad, no siendo razonable, desde el punto de vista económico, su adjudicación;

III) que, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de la Presidencia de la República considera procedente dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 5000/2026;

IV) que, por lo expuesto y en virtud de la facultad de la Administración establecida en la Cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares, corresponde dejar sin efecto el Llamado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Déjase sin efecto el Llamado a Licitación Abreviada N° 5000/2026, destinada a la contratación de un servicio de mantenimiento de las instalaciones sanitarias ubicadas en la Torre Ejecutiva, Torre Ejecutiva Anexa, Edificio Artigas, Mausoleo al Gral. José Gervasio Artigas, los edificios del predio de la Residencia Presidencial de Suárez, oficinas ubicadas en la Galería Caubarrere, depósito del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) y Talleres de Presidencia en predio independiente, dispuesto por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/76, de fecha 23 de abril de 2026.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República